



ORDEN DE ALEJAMIENTO POR AGRESIÓN SEXUAL

Una víctima de agresión sexual podría pedirle al tribunal una orden de alejamiento por agresión sexual.

La agresión sexual significa un contacto sexual no consentido. Esto sucede cuando hay un contacto o una conducta sexual no deseada cuando la víctima no dio su consentimiento o no pudo darlo.

Los padres, padrastros o tutores de un menor que crean que el menor es víctima de una agresión sexual también pueden solicitar una orden de alejamiento por agresión sexual. La orden de alejamiento por agresión sexual le dice al demandado que no haga ciertas cosas, tales como hostigar, acosar o amenazar a la víctima. La orden de alejamiento por agresión sexual también prohíbe al demandado comunicarse con la víctima, o ir a su casa, escuela o lugar de trabajo.

La víctima que solicite la orden de alejamiento por agresión sexual se llama demandante o parte protegida. La persona contra la que se emita la orden de alejamiento por agresión sexual se llama demandado o parte restringida.

El tribunal podría otorgar una orden temporal de alejamiento por agresión sexual si comprueba que el demandante alega motivos razonables para creer que el demandado cometió la agresión sexual. Esta orden temporal de alejamiento por agresión sexual se puede solicitar sin que la otra parte lo sepa.

La orden temporal de alejamiento por agresión sexual seguirá en vigor hasta que el tribunal desestime la orden, o hasta que se emita una orden permanente de alejamiento por agresión sexual y se entregue a la otra parte. "Entregar" significa que un adulto que no sea parte del caso, generalmente un ayudante del sheriff, le entrega una copia de la solicitud y el aviso de una audiencia al demandado. Al demandado se le entregará la orden temporal de alejamiento por agresión sexual, y se le notificará la hora y el lugar de la audiencia sobre una orden permanente de alejamiento por agresión sexual.

Esta audiencia se fijará antes de haber transcurrido 14 días desde el otorgamiento de la orden temporal de alejamiento por agresión sexual, a menos que las partes acuerden por escrito posponer la fecha de la audiencia más allá de los 14 días o si se demuestra al tribunal que al demandado no se le entregó la orden temporal de alejamiento por agresión sexual. El tribunal también puede posponer la audiencia más allá de los 14 días si se demuestra que existe un motivo justificado.

Para que se otorgue una orden permanente de alejamiento por agresión sexual, el demandante debe demostrar al tribunal que hay motivos razonables para que el tribunal crea que el demandado cometió la agresión sexual. Esto se aplica de la misma manera que con la orden temporal de alejamiento por agresión sexual. Si el tribunal otorga la orden permanente de alejamiento por agresión sexual, solo se podrá mantener en vigor durante dos años o menos.

[Sección 12.1-31-01.2 del Código del Siglo de Dakota del Norte](#)

[Formulario legal de autoayuda](#)